



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

BASES TEMPORADA HOCKEY EN LINEA 2009/2010

1.- AFILIACION DE JUGADORES.

SENIOR.- Todos aquellos que en el momento de solicitar la licencia hayan cumplido 20 años.

JUNIOR.- Son jugadores júnior, los comprendidos entre los 17 y 19 años, sin que cumplan los 20 antes del 1 de Enero de 2010. Por tanto son Júnior los nacidos en los años 1990, 1991 y 1992.

JUVENIL.- Son jugadores juveniles, los comprendidos entre los 15 y 16 años, sin que cumplan los 17 antes del 1 de Enero de 2010. Por tanto son juveniles los nacidos en los años 1993 y 1994.

Esta categoría es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada en categoría superior (Júnior o Senior).

INFANTIL.- Son jugadores infantiles, los comprendidos entre los 13 y 14 años, sin que cumplan los 15 antes del 1 de Enero de 2010. Por tanto son infantiles, los nacidos en los años 1995 y 1996.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

ALEVIN.- Son jugadores alevines, los comprendidos entre los 11 y 12 años, sin que cumplan los 13 antes del 1 de Enero de 2010. Por tanto son alevines los nacidos en los años 1997 y 1998.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

BENJAMÍN.- Son benjamines, los comprendidos entre los 9 y 10 años, sin que cumplan los 11 antes del 1 de Enero de 2010. Por tanto SON benjamines los nacidos en los años 1999 y 2000.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

PREBENJAMIN.- Son jugadores prebenjamines, todos los deportistas menores de 9 años, siempre que no se cumplan antes del 1 de Enero de 2010. Por tanto son Prebenjamines los nacidos en el año 2001 y posteriores.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

Las categorías BENJAMÍN y PREBEJAMIN, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Campeonatos de España.

Además de las categorías mencionadas, la alineación de jugadores, está regulada en el Reglamento General de Competición de la F.E.P. y por la normativa/bases de la F.M.P.



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

2.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.

La inscripción de equipos para la TEMPORADA 2009/2010, se realizará en escrito dirigido a la Federación Madrileña de Patinaje. No se tendrá en cuenta ninguna inscripción que no se presente en la hoja habilitada al efecto.

3.- LICENCIAS.

Aquellos clubs que inscriben más de un equipo por categoría, están obligados a poner “el apellido” que identifique a cada equipo. Este “apellido” distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos.

Los Clubs inscribirán y tramitarán las licencias indicando en todo momento el equipo (A, B, C, etc.) tanto en el cartón como en la “ficha blanca”.

Igualmente se deberá entregar un escrito con la relación de jugadores que pertenecen a cada equipo que se encuentren en esta situación.

Todo ello viene dado por la última modificación realizada por la R.F.E.P., por el cual dos equipos del mismo club y categoría pueden participar en los Campeonatos de España.

- Será cuestión indispensable, para la tramitación de las licencias, el no tener ninguna deuda con la Federación Madrileña pendiente de temporadas anteriores (importe fichas, multas, etc. ..).
- El pago del importe de las fichas e inscripción de equipos, deberá realizarse en el momento de entregar la documentación a la Secretaría de la F.M.P., para su tramitación, no se tramitará ninguna ficha sin este requisito, recayendo toda posible responsabilidad por la no tramitación en el Club que las presenta.

4.- IDENTIFICACIONES.

Todo jugador de **NUEVA INSCRIPCIÓN** en el ámbito de la F.M.P., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (original del D.N.I. o Pasaporte individual). Si el nuevo inscrito es de categoría Benjamín o Prebenjamín, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento original o presentación del original del Libro de Familia.



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

- La comprobación de licencia a petición de un club, se realizará comprobando si el reverso de la ficha lleva el sello de verificado de la F.M.P. (solamente para competiciones autonómicas).

5.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN COMPETICION.

Todo club o equipo inscrito en una competición oficial, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar, las normas y reglas que sobre la misma establezca la F.M.P.. Los equipos que injustificadamente no se presenten a la celebración de un encuentro oficial, establecido en calendario, será considerado incomparecido y por lo tanto será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de 5 a 0 y con la pérdida de un punto de la clasificación general que hubiera conseguido o consiguiese. En caso de que por segunda vez un equipo no se presente al encuentro sin causa que justifique su incomparecencia, será retirado automáticamente de la competición que se trate, siendo invalidados todos los resultados de los partidos que haya disputado con anterioridad.

Todo equipo ya sea local o visitante que no se presente a la celebración de un encuentro oficial, deberá abonar la totalidad de los gastos arbitrales correspondientes (gastos de arbitraje mas desplazamiento o parte proporcional, si procede), todo ello independientemente de la resolución del Comité de Competición de la F.M.P..

6.- HORARIOS OFICIALES DE LOS ENCUENTROS.

Los horarios oficiales para iniciar un encuentro serán los siguientes:

Sábados: de 9,00 horas a 14,00 horas.
de 16,30 horas a 21,00 horas.
Domingos: de 9,00 horas a 18,00 horas.

** Todo horario fuera de los indicados anteriormente, tendrá que solicitarse por escrito a la Federación Madrileña de Patinaje y esta prestar su autorización.

7.- SUSPENSION DE ENCUENTROS.

Independientemente de lo que se indica en el Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje, un encuentro podrá ser suspendido por causas climatológicas en la pista, únicamente por el Árbitro del mismo y siempre que concurra alguno de los siguientes puntos:

- Según criterio del Colegiado, aunque exista acuerdo de ambos Clubes. En este caso el colegiado únicamente cobrará el desplazamiento.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

- Si el encuentro se hubiese iniciado, se aplicará el punto anterior, pero en este caso cobrará el importe INTEGRAL DE GASTOS DE ARBITRAJE Y DESPLAZAMIENTO, que estén estipulados. En la continuación del encuentro cobrará solamente el desplazamiento.

Para todo lo no expuesto en este punto, nos remitiremos al Reglamento General de Competición de la R.F.E.P. sobre el tema y a las posibles normas que aquella u está pudiera disponer.

Muy importante:

En caso de que el equipo local vea la imposibilidad de disputar el partido por causa de la lluvia, se podrá poner en contacto con el equipo visitante y estos a su vez con el delegado arbitral para suspender el encuentro. Esto se podrá realizar hasta 1:30 horas antes del partido, una vez pasado este tiempo no se podrá suspender el partido de este modo, debiendo personarse en la pista como mínimo los delegados o representantes de ambos clubes y el colegiado

Ambos clubes en el plazo de 48 horas después de la suspensión del encuentro deberán dirigir escrito a la F.M.P. indicando el día, hora y pista donde se jugará el encuentro suspendido, tomando como norma que deberá fijarse el mismo, como máximo, 15 días después del día inicial fijado del encuentro.

Si no existiese tiempo para localizar a las personas vinculadas al encuentro (delegado equipos, delegado arbitral o arbitro) deberán personarse en la pista como mínimo los delegados o representantes de ambos clubes y el colegiado.

Si un partido se suspende por segunda vez, obligatoriamente deberá jugarse en una pista cubierta.

8.- APLAZAMIENTOS.

Se indica en Reglamento aparte.

9.- ACTAS Y COMPETICIONES.

- Todas las personas que se sitúen en el “Banquillo de suplentes”, deberán estar debidamente identificados en el acta, es decir deben poseer la correspondiente ficha federativa.

La omisión de lo expuesto, implicará la prohibición de situarse en la zona reservada como banquillo de suplentes, los árbitros serán los encargados de hacer cumplir esta norma en la pista

Esta norma será de obligado cumplimiento en la presente temporada.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

- Les recordamos que todos los Clubes que tengan más de un equipo en una misma categoría, tienen que tener en la ficha correspondiente al Equipo al que pertenece “A”, “B”, “C”, etc..., el incumplimiento de esta norma puede ocasionar sanciones federativas.
- Para poder empezar un partido ambos equipos deben tener en pista y equipados como mínimo 5 jugadores y un portero.
- Se autoriza (aprobado en Asamblea General de la R.F.E.P.) los equipos mixtos hasta la categoría Juvenil.
- Los colegiados tienen la obligatoriedad de indicar en el apartado de observaciones del Acta, los motivos que ha ocasionado una sanción por falta grave o muy grave, con el fin de que el Comité de Competición estudie el caso y resuelva como estime conveniente. Es responsabilidad de los delegados que se cumpla este requisito.
- Cualquier jugador expulsado a vestuarios, sea por la razón que sea, será automáticamente suspendido por el resto del partido y el siguiente partido que juegue su equipo. Es decir cualquier sanción de vestuarios conlleva el siguiente partido de sanción sin esperar a la sanción federativa. Es responsabilidad del delegado controlar este hecho e indicarlo al árbitro, en el siguiente partido para que este lo anote en el acta.
- Los equipos FEMENINOS son únicamente de una sola categoría, dependiendo del número de equipos inscritos, se realizará el Campeonato Autonómico con el fin de buscar el equipo que participará en el Campeonato de España. Este punto quedará en estudio hasta poder contar con las Bases de la R.F.E.P. para la presente temporada.
- El EQUIPO LOCAL, esta obligado a disponer de una mesa y tres sillas para el lugar del anotador, así como un cronometro “GRANDE”, otro pequeño y un silbato o sirena.
- Es responsabilidad del EQUIPO LOCAL, disponer de una persona que realice las funciones de cronometrador / anotador en los partidos de “casa”. Si el equipo local no dispusiera de la mencionada persona, deberá solicitarlo a la Federación, en tiempo y forma, para enviarles uno y se harán cargo de los gastos que se ocasionen.
- Tanto el Árbitro como el Cronometrador, son responsables entre otras cosas, de la debida cumplimentación del Acta del Encuentro, pudiendo ser sancionados por el Comité de Competición si procediera.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

- Los partidos se compondrán de 2 tiempos de la misma duración cada uno, que dependiendo de la categoría el tiempo de juego es diferente:
 - * Para la categoría SENIOR dos tiempos de 25 minutos c/u.
 - * Para las categorías JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL y FEMENINO, serán 20 m.
 - * Resto categorías será de 15 minutos cada tiempo.

- En caso de que una competición o parte de la misma se dispute en forma de play-off, se resolverá de la siguiente forma:
 - Si son la mejor de tres partidos, ningún partido podrá finalizar en empate, en caso de empate al finalizar uno de los partidos se resolverá según indican las reglas de juego. En el caso de finalizado el segundo de los partidos, ambos equipos hubieran ganado uno de los partidos, sería necesario un tercer partido de desempate.
 - Si son al mejor de dos partidos, ambos partidos finalizarán después del tiempo reglamentado. Una vez finalizados ambos encuentros si existiese empate a puntos y a diferencia de goles, se disputará a continuación del segundo encuentro un desempate según indican las reglas de juego.

10.- VERIFICACION DE LICENCIAS.

Todas las licencias tramitadas por la F.M.P., además de cumplir los puntos 1, 3 y 4 de las presentes bases, deberán llevar el sello de “VERIFICADO DNI”, solo valido para competiciones autonómicas de la F.M.P., como ya queda descrito en otro punto, para realizar este verificado será valida la licencia de la temporada 08/09, si esta se encuentra verificada.

11.- REGLAMENTACION.

Todas las competiciones organizadas por la F.M.P., estarán sujetas al Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P. y por el Capítulo IX de los Estatutos de la R.F.E.P.. Además son de obligado cumplimiento todos los artículos de los Estatutos de la F.M.P., las normas puntuales que la F.M.P. publique, así como estas “Bases”.

12.- FECHAS CAMPEONATO AUTONOMICO (DISPONIBLES).

A la vista del calendario para los años 2009 y 2010, las fechas orientativas, dependiendo del tipo de competición que se desea realizar, se adjuntan a estas Bases.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA – PRUEBAS NACIONALES:

Se adjunta Circular 002/2009-10 de la R.F.E.P..



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

13.- GENERALIDADES.

Los árbitros harán constar en el apartado de observaciones del acta del partido, la no alineación del jugador y el número de licencia que le pertenece, por sanción federativa. Es responsabilidad del Delegado de indicárselo al Colegiado para que lo incluya.

El acta deberá ser cumplimentada en todos sus apartados por el árbitro designado al encuentro. Por lo que 30 minutos antes del partido las licencias federativas deberán estar en posesión del colegiado para que este pueda cumplir el cometido.

El cronometrador/anotador/delegado solo deberá anotar las indicaciones del árbitro en la HOJA DEL PARTIDO, pero nunca en el acta. Al final del encuentro el colegiado será el encargado de trasladar lo anotado en la “hoja de partido” al acta.

El árbitro deberá suministrar tanto el acta como la hoja de partido.

El calentamiento anterior al partido deberá realizarse hasta el momento en el que el árbitro señalice la falta de dos minutos para iniciar el encuentro. En ese momento los jugadores deberán finalizar su calentamiento, recoger los pucks y posicionarse para el inicio del partido.

Los encuentros deben empezar a la hora fijada. Por “cortesía” se permite el acumular un retraso máximo de 15 minutos para dar inicio al partido, una vez transcurridos estos 15 minutos el equipo o equipos que no estén preparados para iniciar el encuentro figurarán en el acta como “incomparecidos”, por lo que el colegiado dará por finalizado el encuentro.

Todos aquellos jugadores sancionados por el Comité de Competición NO podrán alinearse en ningún equipo de su club de otra categoría durante el tiempo que dure la sanción. Así mismo todo jugador sancionado por el Comité Nacional de Competición de la R.F.E.P., NO podrá alinearse en el Campeonato Autonómico mientras dure la sanción impuesta.

Para participar en el Campeonato de España de la categoría que corresponda, deberá estar inscrito el equipo y con jugadores suficientes, es decir fichas tramitadas en la F.M.P., antes del 31-12-2009 (mínimo 6 jugadores de pista y 2 porteros).

Las jugadoras de Hockey en Línea, podrán tramitar al inicio de la temporada ficha por el club que deseen participar en el Campeonato Autonómico, pero si después desean unirse varias jugadoras de distintos equipos para participar en el Campeonato de España, podrán hacerlo con los siguientes condicionantes:

- Tener la Baja del Club de procedencia.



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

- No haber participado en los Campeonatos de España de Categoría Infantil o Juvenil.
- Tramitar las fichas 5 semanas antes de la fecha del Campeonato de España en el que va a participar el deportista y de acuerdo con los equipos que existan en ese momento se realizará el Campeonato Autonómico, si antes no se ha hecho.

La F.M.P., no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito, el cual no vaya debidamente identificado, por parte de club o clubes que lo envíen (papel oficial, sello, etc.).

Todas las normas dictadas por el Comité de Hockey en Línea de la F.M.P., forman parte inseparable del Reglamento General de Competición de la R.F.E.P.. El incumplimiento de éstas llevará implícita la actuación del Comité de Competición de la F.M.P..



Madrid, Septiembre de 2009